

COMUNICADO DE PRENSA

A la población en general y a los empleados y ex empleados de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en particular, se les comunica lo siguiente:

1. De conformidad a lo ordenado en el PCM 05-2022 y en el PCM 11-2022, se continúa trabajando en el proceso de conformación de los expedientes para el pago de las prestaciones laborales de los empleados con quienes se dio por terminada la relación laboral el día martes 31 de mayo de 2022 y aquellos que presentaron la solicitud de cesantía voluntaria.
2. A la fecha, se han resuelto 114 expedientes, de los cuales se han elaborado ocho (08) documentos de ejecución de gasto (F01) que se encuentran en proceso de priorización por la Tesorería General de la República, diecinueve (19) expedientes están en proceso de carga de F01, mientras que 53 están listos para elaboración del cálculo de prestaciones.
3. La falta de documentación y las inconsistencias administrativas encontradas en los expedientes de Recursos Humanos de la INSEP, en particular en los datos necesarios para elaborar los cálculos de prestaciones, tales como: fechas de ingreso, resoluciones de nombramiento, datos reales sobre vacaciones pendientes, confusión entre los puestos nominales y puestos funcionales, han retrasado la conformación de los expedientes con la información necesaria para el pago de las prestaciones. La INSEP en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), han unificado esfuerzos a fin de agilizar y garantizar el debido proceso tendiente a completar la documentación faltante en cada uno de los expedientes.
4. Un número significativo de empleados obtuvo financiamientos con múltiples instituciones financieras y de crédito bajo convenios suscritos entre estas instituciones y la INSEP, estos convenios obligan a la INSEP a realizar las retenciones de las cuotas de los financiamientos otorgados, lo que hace necesario obtener todas las constancias sobre saldos pendientes de pago para completar los expedientes. Es obligación de los empleados obtener las constancias de los saldos pendientes de pago a la fecha en dichas instituciones, sin embargo, en aras de facilitar el proceso, la INSEP ha gestionado dichas constancias ante todas estas instituciones financieras y de crédito (22 instituciones financieras y tres (3) empresas funerarias), lo cual se hizo de conocimiento de los ex empleados con anterioridad.
5. La financiera “CA Capital”, quien actualmente se encuentra intervenida por el Ministerio Público, no ha proporcionado la información sobre los saldos pendientes de pago, por lo que se ha hecho un requerimiento con exclusión de responsabilidad para la INSEP, para poder procesar los pagos de los empleados que obtuvieron financiamiento con esa institución.

6. Los empleados que tienen procesos judiciales en los cuales se ha dictaminado embargo sobre el salario, derechos adquiridos y prestaciones laborales, deben presentar constancia extendida por el Juzgado correspondiente sobre los valores a retener por este concepto.
7. Se reitera que existe la disponibilidad presupuestaria para cumplir con la obligación de pago de las prestaciones laborales, por lo que se ha tomado la determinación que todos los pagos se irán procesando en la medida que se vayan completando los expedientes. Se exhorta a todos los ex empleados de la INSEP, a aproximarse a las instalaciones ubicadas en el plantel “Las Torres” a entregar la documentación necesaria para completar los expedientes.
8. El equipo de apoyo a la Comisión Técnica Liquidadora, continuará trabajando hasta subsanar la totalidad de los expedientes y se pueda concluir con el pago de las prestaciones laborales de la totalidad de los ex empleados.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los 29 días de mes de julio de 2022.

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas INSEP